

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **G00 Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE **JAVIER MARTIN BONILLA MENDOZA** II.3.-ORIGEN **México** Distrito Federal
II.2.-CARGO **DIRECTOR DE CONTENIDOS Y COMUNICACIÓN INTERNA** II.4.-RFC **[REDACTED]**

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS. DIVISA	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS. AUTORIZADO PAQUETE
Calakmul Campeche	23/11/2023	26/11/2023	3	1 MXN	1,700.00	850.00 100% 5,950.00
TOTAL DÍAS:			3	1		EUROS 0.00 DOLARES 0.00 PESOS 5,950.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

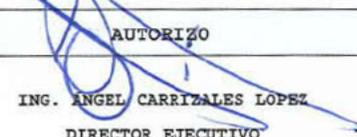
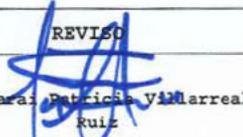
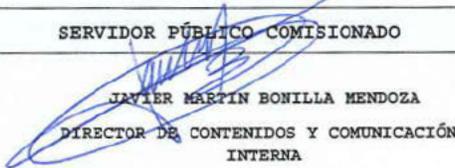
Apoyo en la coordinación de actividades de comunicación social para visita del Director Ejecutivo y funcionarios de la Agencia, a la comunidad de Conhuas en Calakmul, Campeche para seguimiento a asuntos relacionados con los Proyectos del Sector Ambiental.

V. OBSERVACIONES

Los vuelos se realizarán por Chetumal debido a la logística y distancia de recorrido a la comunidad de Conhuas ubicada en Calakmul, Campeche.

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

 AUTORIZO ING. ANGEL CARRIZALES LOPEZ DIRECTOR EJECUTIVO	 REVISÓ Lic. Sara Patricia Villarreal Ruiz Directora de Coordinación Estratégica	 SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO JAVIER MARTIN BONILLA MENDOZA DIRECTOR DE CONTENIDOS Y COMUNICACIÓN INTERNA
---	---	---

Se testa RFC, del servidor publico, persona fisica, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.